



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Enerith González Rendón
Demandado	Hugo Alberto Álzate Londoño
Radicado	05001311001420210016600
Auto	Reconoce personería

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, donde se allega la designación como nueva representante de la ejecutante y las limitaciones que esta ostenta por la falta de audición, y que por el consultorio jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia se está garantizando el derecho al acceso a la justicia, se le reconoce personería para actuar a la estudiante de derecho Paula Suárez Correa, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.462.801, en los términos del poder conferido por la demandante.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9dcfeb1d616644e78427bf313b0f8f78b52b414707740b22e45db7d43a9af372**

Documento generado en 11/11/2022 02:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 52 Nro. 42 -73 piso 3º oficina 314
Edificio "José Félix de Restrepo". Teléfono: 261-20-19
j14fapomed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín